



ACUERDO de 7 de octubre de 2020, del Gerente en funciones de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Tratamiento “Datos de asistencia a clase en el Centro de Lenguas Modernas” como separata dentro del tratamiento “Gestión COVID-19 en la Universidad de Zaragoza”

Examinada la solicitud formulada por el Sr. Subdirector del Centro de Lenguas Modernas-CULM, en cumplimiento de lo anterior, en su calidad de Coordinador COVID del CULM, sobre autorización de tratamiento de datos personales de asistencia a clase en su Centro, y el formulario que la acompaña,

Vistos los informes de la Delegada de Protección de Datos y de la Responsable de Seguridad,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de derechos digitales (LOPDyGDD),

**DISPONGO:**

1. Autorizar el tratamiento de datos personales de “Datos de asistencia a clase en el Centro de Lenguas Modernas” que formará parte del tratamiento “Gestión COVID19 en la Universidad de Zaragoza” y que se llevará a cabo de forma diferenciada conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.
2. **Designar al Subdirector del CULM, en tanto que Coordinador COVID del Centro, como encargado interno** de este tratamiento.
3. El tratamiento seguirá las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo y, en lo que no se oponga a él, en el formulario propuesto por la solicitante.
4. Además, el tratamiento se llevará a cabo con respeto a los siguientes principios:
  - a) Los datos personales serán **tratados de manera lícita, leal y transparente** en relación con las personas de las que se obtienen, a quienes deberá informárseles de la finalidad de tratamiento («licitud, lealtad y transparencia»):
    - A estos efectos deberá ponerse a disposición de los interesados y/o en lugares visibles del centro (entrada aulas, por ej.) o en los formularios que puedan habilitarse una hoja informativa en materia de protección de datos personales con el contenido del **Anexo I** que se acompaña.
  - b) Los datos personales serán recogidos con **finés determinados, explícitos y legítimos** como es identificar a los asistentes a clase (alumnos del CULM y sus profesores) para hacer posible la trazabilidad sanitaria en caso de contagio por COVID según consta en la propuesta aportada al efecto («limitación de la finalidad»).
  - c) Los datos personales serán **adecuados, pertinentes y limitados** a lo necesario en relación con dicha finalidad: Apellidos y nombre («minimización de datos»).



CSV: 26009ef35503c771c65413cb411aafd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	07/10/2020 12:43:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/26009ef35503c771c65413cb411aafd7>

- d) Los datos personales serán **exactos y actualizados** («exactitud»).
- e) Los datos personales no se conservarán por más **tiempo** del que sea **estrictamente necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron**. A estos efectos prevé que los datos personales de control de asistencia a clase se conservarán durante un mes y se irán borrando progresivamente («limitación del plazo de conservación»).
- f) Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una **seguridad adecuada** de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).
- Se prevé la utilización de listas en papel (Hojas de control de asistencia) con las que cada profesor pasará lista en clase, marcando con un check por fechas a los asistentes a cada clase.

Si bien en la propuesta se indica que las listas serán custodiadas bajo llave en los despachos de cada profesor, estimamos que debe seguirse la pauta marcada para el tratamiento COVID-19 por lo que las listas serán custodiadas bajo llave en el despacho del Subdirector, en tanto que Coordinador COVID del CULM, debiendo preverse los mecanismos adecuados para ello.

- 5. **Estos principios serán de obligado cumplimiento para el encargado del tratamiento.**
  - El Coordinador COVID del Centro tendrá a estos efectos la consideración de encargado del tratamiento, debiendo tratarlos y custodiarlos para su potencial uso a requerimiento del Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos y, en su caso, del Vicegerente de RR.HH. o del Gerente y sólo con dicha finalidad, no pudiendo comunicarlos a otras personas
- 6. El tratamiento **no** se inscribirá en el Inventario de Actividades de Tratamiento al estar ya inscrito y publicado el tratamiento del que forma parte pero quedará debidamente documentado a efectos de la responsabilidad proactiva exigible a la Universidad de Zaragoza en tanto que entidad responsable.

**Cualquier adición, modificación o exclusión posterior** en el tratamiento de los datos deberá ser autorizada por el Gerente, previo informe de la Responsable de Seguridad y de la Delegada de Protección de Datos.

- 7. **El encargado interno del tratamiento deberá documentar** cuantas actuaciones tengan relación con la recogida, operaciones de acceso y tratamiento de los datos y medidas de seguridad.
- 8. **Cualquier vulneración de las medidas de seguridad** aplicadas al tratamiento de los datos personales se notificará al Gerente, a la Responsable de Seguridad y a la Delegada de Protección de Datos con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes, describiendo la naturaleza y alcance de la misma y las medidas

CSV: 26009ef35503c771c65413cb411aafd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	07/10/2020 12:43:00	



de seguridad adoptadas o las que se propongan adoptar. Deberá documentarse todo el procedimiento.

9. **El encargado interno del tratamiento** se obliga a comunicar en su día al Gerente la finalización de las actividades de tratamiento interesando de éste las instrucciones oportunas en orden a su prórroga si fuere necesario.
10. **El encargado interno del tratamiento** tendrá las funciones y responsabilidades establecidas con carácter particular en este Acuerdo y, con carácter general, en las Instrucciones de Servicio sobre tratamiento de datos de carácter personal aprobadas por Resolución de Gerencia de 30 de mayo de 2003, accesible en:

<http://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/lopd/instruccionesServicio.pdf>

El Rector en funciones (DECRETO 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resol. 15/01/2019. B.O.A. nº 31, de 14 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).



26009ef35503c771c65413cb411aafd7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/26009ef35503c771c65413cb411aafd7>

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza  
Tel. 976761000/Fax 976761009



unizar.es

CSV: 26009ef35503c771c65413cb411aafd7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	07/10/2020 12:43:00	